

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2026.

VISTOS: Los autos **GATICA NOCHES, BARTOLOME HUMBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADABA-01259-C-2023.**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (04/08/2025- E0009).
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (09/09/2025, 11/09/2025 y 15/09/2025).
- 3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y concordantes del CCyC).

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Homologar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente. **II)** Notificar lo resuelto en los términos del Art. 120 CPCC.

Santiago V. Morán
Juez